

LEY N° 2395
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Dónase al Estado Nacional Argentino, con destino a la Administración Nacional de Aduanas, el Inmueble, propiedad fiscal provincial, determinado como: Lote 9- Unificación lotes “c”; “d” y “e” – Manzana 49 – Sección 1 – Posadas Misiones – Nomenclatura Catastral: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 049 – Parcela 29. Propietario: Provincia de Misiones. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Plano de Mensura N° 22889. Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados Nor-Oeste y Sur-Este, miden 32,50 metros y los lados Nor-Este y Sur-Oeste 32,20 metros. Superficie: 1046 metros cuadrados. Tiene por linderos al Nor-Oeste, el Lote “B”; al Nor-Este parte del Lote 4; todo de la misma manzana, al Sur-Este calle 3 de Febrero y al Sur-Oeste, avenida Bartolomé Mitre.

Artículo 2°: Impónese como cargo de la donación dispuesta en el artículo anterior, la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de las dependencias de la Administración Nacional de Aduana en la ciudad de Posadas.

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, se efectuarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes